

Nº Expediente: 300/2017/01355

**ACTA DE APERTURA DE SOBRE “C” O DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.**

En Madrid, a las 10,00 horas del día 17 de noviembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Tetuán para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado: **“SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, MONTAJE, SONIDO Y LABORES AUXILIARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER CULTURAL, DE OCIO, ESPARCIMIENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLENOS, FOROS LOCALES Y APOYO A ACTIVIDADES FESTIVAS ORGANIZADAS POR EL DISTRITO DE TETUÁN EN SUS CENTROS CULTURALES, AUDITORIOS AL AIRE LIBRE ASÍ COMO EN OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE DESIGNEN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN”**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

Carlos Serrano Martín de Vidales, Coordinador del Distrito de Tetuán.

**VOCALES:**

José María Ruiz Sánchez, Interventor Delegado del Distrito de Tetuán.

Fernando José García Espinosa, Director del Centro Socio Cultural Tetuán.

Miguel Ángel Fernández Polo, Jefe de la Sección de Contratación del Distrito de Tetuán.

Celestina Blázquez Martín, Jefa de Negociado de Contratación del Distrito de Tetuán.

**SECRETARIA:**

Olga Caballero Mateos, Secretaria del Distrito de Tetuán.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 16 de noviembre de 2017, el Director del Centro Socio Cultural emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor que se une a esta acta.



La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS				TOTAL
	Cronograma	Programa mantenimiento cualificación	Modelos parte de trabajo		
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.	4	7	4,5	15,5	
JOSE LUIS DE LA CALLE MUÑOZ	10	9,5	4,5	24	
CROMAKEY, S.L.	0	1	3	4	
SBA RADICAL SOUND, S.L.	0	0	2,5	2,5	
UTE RLS SONORIZACIONES, S.L.					
SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.N.E.	1	2	4,5	7,5	

Seguidamente, la presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

No se hacen.

2.- A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de "criterios valorables en cifras o porcentajes" se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

EMPRESAS	Criterios valorables en cifras y porcentajes		
	Baja lineal sobre cada uno de los precios que figuran en el Anexo I	Criterio social (personal fijo de la empresa)	Bolsa económica adicional
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.	17%	Coordinador fijo de plantilla	2.000 euros de bolsa económica adicional
JOSE LUIS DE LA CALLE MUÑOZ	31%	Coordinador fijo de plantilla	2.000 euros de bolsa económica adicional



CROMAKEY, S.L.	24,4%	Coordinador fijo de plantilla	2.000 euros de bolsa económica adicional
SBA RADICAL SOUND, S.L.	No señala ningún porcentaje de baja dejando en blanco el espacio correspondiente		
UTE RLS SONORIZACIONES, S.L. SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.N.E.	20%	Coordinador fijo de plantilla	2.000 euros de bolsa económica adicional

La mesa acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa SBA RADICAL SOUND, S.L. al no haber llenado el modelo de proposición en el que debía indicar el porcentaje de baja que oferta o haber indicado en su caso que no ofertaba ningún porcentaje de baja, por lo que no puede conocerse su oferta económica al haber dejado en blanco el espacio correspondiente en el modelo de proposición económica.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas..

Sin más que tratar se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Carlos Serrano Martín de Vidales

Fdo.: Olga Caballero Mateos